

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”**

**1. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Promover el desarrollo de la cadena de valor del cacao y macambo con la transferencia tecnológica destinada a instalar y aumentar la producción de su cultivo en la comunidad de Nuevo Milagro, ubicado en el Distrito de Morona, provincia Datem del Marañón, región Loreto.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Sembrar, instalar y desarrollar capacidades en el manejo de cultivo del Cacao y Macambo en la comunidad de Nuevo Milagro,
- Aportar a la mejora de ingresos económicos de la comunidad de Nuevo Milagro, mediante la obtención de un producto que en el mediano plazo sea una fuente sostenible de ingresos económicos.
- Promover el desarrollo de la cadena de valor del cacao en la comunidad de Nuevo Milagro.
- Cumplimiento de compromiso asumido por PETROPERU S.A.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**El servicio se realizará en la Comunidad de Nuevo Milagro, ubicado en el río Morona, Provincia Datem del Marañón, Región Loreto.**

**Este servicio se entregará a través de cuatro componentes, para llevarlos a cabo. La empresa contratista deberá presentar un plan de trabajo donde incorpore dichos componentes:**

**Componente 1: Suministro e instalación de semillas/plantones de Cacao y Macambo**

- Adquisición de semillas<sup>1</sup> adaptadas a la zona, para producción de cacao y macambo mejorado (frutos con 46-50 semillas).
- Adquisición de materiales e implementos necesarios para la siembra de los plantones en las 16 parcelas de las familias beneficiarias, cuyos datos georeferenciales se detallan en la tabla 1.
- Se encuentra definido el lugar de siembra por las familias beneficiadas de la comunidad de Nuevo Milagro. En cada parcela tiene que haber 1000 plantones que sembrar, es decir, en total tiene que haber 16,000 plantones (almácigos) de cacao y macambo mejorado.
- Adquisición de insumos y equipos para la aplicación sostenida en las etapas de crecimiento del almacigo, para prevención de enfermedades.
- Preparación del terreno con abono que aporte fósforo, componente deficitario en los terrenos georeferenciados.

---

<sup>1</sup> Las semillas a sembrar son las consideradas en el estudio de viabilidad de siembra de cacao o semillas mejoradas recomendadas pro Agrobank de San Pablo-Iquitos.

## CONDICIONES TÉCNICAS N° GCGS-SDES- 020-2019

### “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”

- Desarrollo y entrega de material informativo (infografías plastificadas) respecto a la siembra del cacao
- Se deberá considerar la preparación de las parcelas para la siembra. Se tiene sembríos naturales de yuca, plátano, café y cacao a pequeña escala, los cuales pueden aportar sombra a los plantones a sembrar.
- Campañas de adecuado manejo de residuos que incluyan:
  - ✓ Realización de jornadas de limpieza del entorno a la zona donde van a cultivar.
  - ✓ Inicio de siembra y cultivo de cacao y macambo.

#### **Componente 2: Sensibilización y generación de compromiso con el proyecto por parte de beneficiarios. se realizará una vez que termine el estado de aislamiento social)**

- Realizar una charla informativa (y de presentación) al inicio y una vez al mes a los pobladores de la comunidad de Nuevo Milagro sobre los avances del proyecto. Esta deberá ser coordinada con las Gerencia de Departamento de Desarrollo Social y la Gerencia de Departamento de Relaciones Comunitarias.
- Ejecución de un mínimo de dos (02) talleres o capacitaciones a los pobladores de la comunidad nativa de Nuevo Milagro desarrollando de manera teórica y práctica los temas abordados en los componentes 3 y 4.
- Se deberá contar con la lista de asistencia de cada taller o capacitación, así como contar con el acta en la que se definan los compromisos de los actores involucrados, sobre todo beneficiarios.
- Elaboración y distribución de material informativo (afiches plastificados) los cuales deben ser aprobados por Petroperú.

#### **Componente 3: Transferencia tecnológica en siembra y manejo de cacao y macambo-**

Los principales temas a abordar en la transferencia tecnológica son:

- Manejo de herramientas.
- Manejo de semillas y cultivos
- Manejo y calidad de abono orgánico, tierra de mantillo, arena.
- Colecta de material reciclado y acopio de materiales e insumos.
- Forma correcta del regado. (importancia del regado de las plántulas y el uso de agua limpias).
- Siembra directa e indirecta.
- Elaboración de compost a partir de residuos orgánicos.
- Cosecha.
- Uso de las semillas y cuidado de los cultivos.
- Explicación del proceso de cultivo y otros.

Los materiales que comprar/elaborar y entregar a la comunidad son:

- Materiales de capacitación adaptados a la cultura de la Comunidad así como de cuidado ex post del cultivo.
- Entregar de materiales gráficos y trípticos para las sesiones de capacitación y materiales necesarios para el cultivo de cacao y macambo.
- 16 kits de herramientas para el cultivo del cacao.

## CONDICIONES TÉCNICAS N° GCGS-SDES- 020-2019

### “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”

#### Componente 4: Asistencia técnica para la prevención y curación de plagas, hongos y enfermedades **(se realizará una vez que termine el estado de aislamiento social)**

Se deberá realizar posterior a la instalación de los cultivos y se deberá hacer en cada parcela instalada, donde se transferirá capacidades para la prevención y curación de plagas, hongos y enfermedades.

#### 3. **NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO:**

- Decreto Ley N°17753, Ley de la Empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Decreto Legislativo N° 43, modificada por la Ley N°26224 del 23 de agosto de 1993, Ley 24948 (Ley de la Actividad Empresarial del Estado del 2 de diciembre de 1988), modificada por la Ley N°27170 (Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado del 8 de Setiembre de 1999).
- Políticas de PETROPERÚ S.A: Cultural, Responsabilidad Social, Integrada de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo.

#### 4. **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del servicio es de máximo **240 días calendarios**, siendo el inicio de las ejecuciones contractuales al día siguiente de notificada la OTT.

#### 5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente servicio será bajo el sistema a SUMA ALZADA.

#### 6. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL:**

Reservado.

#### 7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio será ejecutado en el territorio de la comunidad nativa de Nuevo Milagro perteneciente a la etnia Shawi ubicada en del distrito de Morona, provincia Datem del Marañón, región Loreto (Coordenadas: 76°37'39.1" 4°46'10.2").

Los beneficiarios son 16 familias pertenecientes a la comunidad quienes han decidido trabajar una hectárea en su mayoría o media hectárea, sumando un total de 19 hectáreas a instalar con cultivos de cacao y macambo (ver Tabla N° 1). En el siguiente cuadro se detalla la identificación de los beneficiarios directos (jefes de familia), así como de las áreas comprometidas y coordenadas UTM de la ubicación de las parcelas.

**Tabla 1: Beneficiarios, áreas y ubicación de parcelas para cacao**

ID	Nombre	DNI	CACAO Área (has)	MACAMBO Área (has)	Coordenadas UTM		Altitud
1	Luis Urapari Chino	44237814	1	0.25	268550	9494164	162
2	Pedro Kajekai Mashumar	80474235	1	0.25	268461	9494184	162
3	Elsa Cahuaza Ruiz	74607342	1	0.25	268171	9494163	143
4	Alberto Urapari Chino	47811767	0.5	0.25	268272	9494176	148
5	Jaime Pinedo Mayanchi	47840079	1	0.25	268370	9494316	147
6	Benedicto Acho Gomez	O5610381	0.5	0.25	269995	9492297	159

## CONDICIONES TÉCNICAS N° GCGS-SDES- 020-2019

### “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”

ID	Nombre	DNI	CACAO Área (has)	MACAMBO Área (has)	Coordenadas UTM		Altitud
7	Luzmila Pizango Pizango	O5606456	1	0.25	269443	9492051	146
8	Orlando Urapari Chino	44237793	1	0.25	269277	9492370	149
9	Martina Chanchari Pizango	42468536	1	0.25	269471	9491689	134
10	Reider acho Chanchari	70820817	1	0.25	269433	9491756	133
11	Rodil Chanchari Pizango	44237785	1	0.25	269239	9492049	138
12	David Armando Lancha Manarom	O5620552	1	0.25	267603	9494225	128
13	Esau Pizango Pisurt	45811355	1	0.25	267863	9494191	122
14	Luz Mery Urapari Chino	44232648	1	0.25	267550	9494262	135
15	Maria Magdalena Chino Huasanga	44237848	1	0.25	267773	9494184	137
16	Isaac Cahuaza Ruiz	45360151	1	0.25	270248	9492939	130
<b>Total</b>			<b>15 has</b>	<b>4 has</b>			

#### 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### a. De la Empresa:

Facturación mínima de S/ 200,000.00., en los últimos dos años, en la realización de servicios de implementación proyectos productivos de cacao y/o macambo y/o, capacitación en la instalación y/o manejo de cacao y/o macambo.

esta experiencia la debe acreditar con comprobantes de pago y/o contratos. Documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación

En caso se solicite acreditar trabajos concluidos y el postor acredite su experiencia con comprobantes de pago, deberán presentas adicionalmente la documentación que acredite que dicho trabajo se concluyó.

La experiencia será acreditada con contratos con su respectiva conformidad, comprobantes de pagos cancelados o constancias.

##### b. Del equipo:

###### Especialista responsable del proyecto (1)

###### Perfil Académico

- Profesional universitario licenciado o bachiller en Ingeniería Forestal y/o Ciencias Biológicas y/o agronomía o afines.

###### Experiencia Mínima

- Debe contar con al menos cinco (05) años de experiencia laboral en proyectos de capacitación y asistencia técnica de desarrollo productivo
- Debe contar con al menos dos (02) proyectos implementados de cacao o macambo.

## CONDICIONES TÉCNICAS N° GCGS-SDES- 020-2019

### “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”

#### Acreditación:

- Para el grado universitario: Copia simple de título y/o bachiller.
- Para la experiencia laboral: constancias o certificados de trabajo u órdenes de servicio (en los cuales se consigne el cargo ocupado y la fecha del ejercicio de las labores).
- Si los grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, estos deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el postor ganador de la buena pro/Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

#### **9. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica.

#### **10. PENALIDADES**

Se seguirá la normativa indicada en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A. Asimismo, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ S.A. aplicará AL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso en los entregables y demás obligaciones a cargo del Contratista indicadas en el presente documento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica.

Esta penalidad sería deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. De acuerdo a lo establecido en el numeral 18.10 del Reglamento Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato} \\ 0.25 \times \text{Plazo en días}$$

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%) PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### **11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

- El plazo de la conformidad es de 15 días de presentado cada entregable.
- El Plazo de pago es de 30 días calendario una vez presentada cada factura

## CONDICIONES TÉCNICAS N° GCGS-SDES- 020-2019

### “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”

- La facturación deberá presentarse en Oficina de Trámite Documentario en el Edificio PETROPERÚ S.A., en el horario de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. de lunes a viernes; acompañada de:
  - Copias de la factura original
  - Valorización debidamente aprobada por el Administrador del Contrato.
  - Copia del Contrato u OTT.

VALORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	%
1	Conformidad del entregable 1: Presentación de Plan de Trabajo y propuesta metodológica	40%
2	Conformidad del Entregable 2: Informe de la siembra y transferencia tecnológica del cultivo del cacao y macambo.	30%
3	Conformidad del Entregable 3: Informe Final	30%

**Nota:** las facturas presentadas incorrectamente serán devueltas, rigiendo el nuevo plazo a partir de su correcta presentación. El plazo de pago de acuerdo con la nueva normativa es de 30 días.

#### **12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La administración del contrato del servicio estará a cargo de la Gerencia de Departamento Desarrollo Social, la cual tendrá como supervisor del contrato a un Jefe de unidad, coordinador o supervisor de la misma gerencia, los mismos que podrán aprobar los entregables y el informe final será aprobado por el Gerente Departamento Desarrollo Social.

#### **13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- Se deja expresa constancia que este servicio se efectúa mediante un contrato de naturaleza civil y por lo tanto no genera ningún vínculo laboral entre PETROPERÚ y la Contratista, ni con ninguna de las personas que brinden el servicio.
- PETROPERÚ S.A. no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista con su personal para la ejecución del servicio. Asimismo, el personal del servicio del Contratista no tendrá dependencia de ninguna naturaleza con PETROPERÚ S.A.
- La Contratista será la única responsable, bajo su cuenta y riesgo, del pago de Sueldos, Beneficios y Leyes Sociales en general sin excepción alguna, cumpliendo fielmente las normas legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del país, así como los tributos aplicables al Contratista.
- El Contratista tiene la absoluta responsabilidad del mantener la continuidad del servicio evitando conflictos laborales por concepto de pago de remuneraciones y beneficios.
- El Contratista asumirá íntegramente todos los gastos e impuestos de ley necesarios para la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá cumplir con los cronogramas de trabajo aprobados por PETROPERÚ S.A.

## CONDICIONES TÉCNICAS N° GCGS-SDES- 020-2019

### “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”

- EL Contratista se compromete a acatar, aplicar y difundir entre su personal el Código de conducta, así como la Política Integrada de Gestión de la Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Gestión Social, y, la Política Corporativa Anticorrupción y Antifraude.
- El contratista deberá realizar exámenes médicos de ingreso y de salida a todo el personal, conforme DS005-2012-TR; Reglamento de la ley n°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y Ley n°30222, ley que modifica la Ley 29783.
- El Contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que accede en virtud del presente servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detallada.
- El Contratista es responsable de toda la logística necesaria para la correcta ejecución del servicio.

Toda la información obtenida y generada junto con los documentos recibidos durante el servicio son de propiedad de PETROPERÚ S.A., siendo de carácter confidencial y solo podrán ser utilizados con la autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

En caso de resolución del contrato, el Contratista se obliga a entregar toda la información que haya sido generada a la fecha de resolución.

#### **14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

Ninguna.

#### **15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT).**

El contrato u OTT podrá resolverse:

- Por mutuo disenso
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

PETROPERÚ S.A podrá resolver el contrato u OTT cuando el Contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- Haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en el presente documento; o,
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

#### **16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

El Contratista está obligado a cumplir lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, así como hacer cumplir a su personal las “Normas Básicas de Seguridad para Contratistas de PETROPERÚ S.A.”, contenidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, copia del cual le será entregado a la firma del Contrato. Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera el servicio.

## CONDICIONES TÉCNICAS N° GCGS-SDES- 020-2019

### “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”

El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio u obra, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de citado Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato.

Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19 recogidas en el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente.

En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID- 19, de acuerdo con el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente;
- Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,
- PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.

Si el contratista incumple con lo indicado en su plan para vigilancia, prevención y control del COVID 19 será sujeto a penalidad por evento de 2 UIT.

#### **17. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO:**

Para el Contratista ganador de la Buena Pro son obligatorios presentar al inicio los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida de las personas que ejecutarán el servicio.
- b. Aptitud de Exámenes médicos pre ocupacionales.
- c. Cartilla de vacunas según las necesarias para ONP. (Vacunas de Rabia, Hepatitis B, Tétano y Fiebre Amarilla)

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”**

**18. ENTREGABLES:**

**Entregable 1: Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica**

- Descripción de Metodología para cada actividad específica incluida en cada componente del servicio, que deberá considerar lo establecido en el punto 2 de las presentes condiciones técnicas.
- Descripción general de entregables (que deberán cumplir con las presentes condiciones técnicas).
- Cronograma detallado de la ejecución del servicio, acorde a las actividades técnicas y administrativas requeridas para cumplir los objetivos y alcances del servicio.
- Indicar en el cronograma las fechas de visitas informativas mensual.
- Recursos necesarios para la ejecución del servicio (materiales, herramientas, equipos, etc.)
- Equipo a cargo, descripción de responsabilidades y funciones para la ejecución del servicio.

**Entregable 2: Informe de la siembra y transferencia tecnológica del cultivo del Cacao y Macambo**

- Detalles de la siembra de cacao y macambo por familia. Asimismo, indicar la descripción de las actividades desarrolladas, asignación de responsabilidades, entre otros aspectos relevantes que sirvan como información.
- Descripción de la metodología para la transferencia tecnológica desarrolladas hasta la fecha, según cumplimiento de la metodología y cronograma presentados del Plan de Trabajo.
- Descripción de los talleres de sensibilización desarrollados hasta la fecha con los beneficiarios, autoridades y otros grupos de interés; según cumplimiento de la metodología y cronograma presentados del Plan de Trabajo.
- Evaluación de la percepción de los beneficiarios de la primera mitad de trabajo.
- Identificación de dificultades y propuestas de solución ejecutadas.
- Copia de las listas de asistencia de los participantes a los talleres de sensibilización, capacitaciones y difusión de las actividades realizadas en el marco de este servicio.
- Copia de Actas de entrega y recepción de materiales y semillas, debidamente firmadas.
- Registro fotográfico y de video de las actividades, presentado en formato original
- Copia de actas de asistencia técnica por cada parcela visitada,

**Entregable 3: Informe Final**

- Descripción de cada una de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos según cumplimiento de la metodología y cronograma presentados del Plan de Trabajo y en cumplimiento del punto 3. Descripción del Servicio de las presentes Condiciones Técnicas.
- Descripción de las sesiones de capacitación desarrolladas y resultados obtenidos, según cumplimiento de la metodología y cronograma presentados del Plan de Trabajo.
- Descripción de talleres de sensibilización desarrollados con los beneficiarios, autoridades y otros grupos de interés; y resultados obtenidos según cumplimiento de la metodología y cronograma presentados del Plan de Trabajo.
- Evaluación de la correcta siempre en su estado actual.
- Evaluación de la correcta aplicación de los conocimientos y técnicas aprendidos en capacitaciones.
- Evaluación de la predisposición de los beneficiarios a continuar con el proyecto con una menor intervención de la contratista.

## CONDICIONES TÉCNICAS N° GCGS-SDES- 020-2019

### “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSTALACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE CACAO Y MACAMBO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MILAGRO, UBICADO EN EL RÍO MORONA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO”

- Identificación de dificultades y propuestas de solución ejecutadas.
- Lecciones aprendidas y recomendaciones para PETROPERÚ S.A. en cuanto a la réplica de este tipo de proyectos en otras comunidades.
- Original de las actas de instalación, entrega de materiales y semillas.
- Original de las actas de compromiso de los beneficiarios (como resultado del componente 2 del servicio)
- Original de las listas de asistencia a las sesiones de capacitación brindadas.
- Original de las listas de asistencia a los talleres de sensibilización.
- Registro fotográfico y de video de las actividades, presentado en formato original en un CD, DVD o USB.

Asimismo, se dará conformidad a cada entregable cuando cumpla con las condiciones técnicas del servicio, en caso contrario se aplicará penalidades por no ser considerado como un producto terminado.

Entregables	Plazo de Entrega
Entregable 1: Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica	05 días calendario después de la notificada de la OTT.
Entregable 2: Informe de la siembra y transferencia tecnológica del cultivo del cacao y macambo.	120 días calendario de iniciado el servicio. (sujeto al levantamiento del estado de emergencia)
Entregable 3: Informe Final.	A los 240 días calendario de iniciado el servicio